

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-00000065

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 23 DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas se rigen, entre otros principios, por los de eficiencia, y desconcentración;

Que el artículo 1 de la ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional;

Que el numeral 3 del artículo 7 de la misma norma, establece que le corresponde a su Director General dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria deberá desarrollarse con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000158 de 07 de abril de 2016, publicada en el Edición Especial del Registro Oficial No. 570 de 25 de abril de 2016, esta Dirección General aprobó la Clasificación Documental (Administración Nacional y Estructuras Desconcentradas), los Plazos de Conservación Documental (Administración Nacional y Estructuras Desconcentradas) y los Plazos de Conservación Documental del Archivo Central del Servicio de Rentas Internas;

Que mediante Acuerdo No. SGPR-2019-0107 de 10 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 487 de 14 de mayo del mismo año, el Secretario General de la Presidencia de la República, expidió la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos;

Que dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, o quien haga sus veces, establecidas en el artículo 15 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, está la de coordinar y consolidar las acciones para la elaboración del Cuadro de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación de la entidad y aprobar el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental Institucional;

Que el artículo 28 del mismo cuerpo normativo establece que la clasificación documental es un proceso que tiene como base el Cuadro General de Clasificación Documental, el cual ayuda a organizar y vincular los expedientes de acuerdo a la estructura de los procesos institucionales;

Que el artículo 30 ibídem señala que el Cuadro de General de Clasificación Documental, deberá actualizarse cuando existan cambios en las atribuciones, responsabilidades, productos o servicios y procesos institucionales, así también cuando surjan nuevas unidades o se supriman;

Que desde el 26 de abril de 2017, la República del Ecuador es parte del "Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales";

Que la República del Ecuador suscribió la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal el 29 de octubre de 2018, la misma que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 07 de agosto de 2019, ratificada por el Presidente de la República con Decreto Ejecutivo No. 855 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 21 de 20 de agosto de 2019; así como el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras;

Que los departamentos correspondientes del Servicio de Rentas Internas, determinaron la necesidad de incluir en el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación, la documentación generada por el intercambio de información previa petición, al amparo de lo establecido en el numeral 3 del artículo 14 de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal;

Que en atención al principio de eficiencia que rige para las administraciones públicas, es necesario actualizar la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000158, para contar con normas claras para la gestión institucional; y,

Que para el efecto es necesario incluir nuevos campos en el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en el Cuadro General de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación Documental constantes en la Resolución NAC-DGERCGC16-00000158, publicada en la Edición Especial No. 570 del Registro Oficial de 25 de abril de 2016, lo siguiente:

En el Cuadro de Clasificación Documental:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ADMINISTRACIÓN NACIONAL Anexo 1: CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL						
SECCIÓN DOCUMENTAL	SUBSECCIÓN DOCUMENTAL	SERIE DOCUMENTAL	CÓDIGO ARCHIVO	DESCRIPCIÓN SERIE DOCUMENTAL	ORIGEN DE LA DOCUMENTACIÓN	CONDICIONES DE ACCESO
Control al Cumplimiento Tributario	Grandes Contribuyentes y Fiscalidad Internacional	Intercambio de Información y Comunicaciones entre Autoridades Competentes	SRI.14.08.01	Documentos generados en la gestión de intercambio previa petición y comunicaciones entre autoridades competentes	Documentos recibidos por intercambio de información para procesos de control	Física y Digital

En la Tabla de Plazos de Conservación:

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
Anexo 3: TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL**

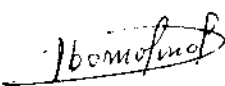
SECCIÓN DOCUMENTAL	SUDSECCIÓN DOCUMENTAL	SERIE	DESCRIPCIÓN SERIE	CÓDIGO DE SERIE DOCUMENTAL	PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (EN AÑOS)			BASE LEGAL QUE RESPALDA EL PLAZO DE CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		TÉCNICA DE SELECCIÓN	
					GESTIÓN	CENTRAL	INTERMEDIO		ELIMINACIÓN	CONSERVACIÓN	MUESTREO	CONSERVACIÓN COMPLETA
Dirección de Control al Cumplimiento Tributario	Grandes Contribuyentes y Fiscalidad Internacional	Intercambio de Información y Comunicaciones entre Autoridades Competentes	Documentos generados en la gestión de intercambio previa petición y comunicaciones entre autoridades competentes	SR1.14.08.01	15	0	0	Numeral 3 del artículo 14 de la CAAM Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua	X			

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 23 DIC 2019

Dictó y firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**. En Quito D. M., a 23 DIC 2019

Lo certifico.-


 Dra. Alba Molina P.
**SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

